

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

DIPUTADOS:

D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinosa

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José María Martínez González

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D^a M^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. Saulo Domingo Guevara

Siendo las diez horas y veintinueve minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2004.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada del día 21 de enero de 2004, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2003	402	AGES	Pavimentación tramos C/ del Campo 7 a 15	12.020,00
FCL-2003	241	AGUAS CANDIDAS	Pavimentación parcial	12.020,00
POS-2003	47	AÑASTRO	Depuradora de aguas residuales	66.857,44
FCL-2003	142	ARROYAL	Pista polideportiva descubierta	104.903,50
POS-2003	80	ATAPUERCA	Pavimentación (Entorno Aytº y aparcamiento)	24.040,50
FCL-2003	409	AYOLUENGO	Pavimentación c/ San Antón	12.020,00
FCL-2002	107	CASTRILLO DE SOLARANA	Pavimentación camino de Las Bodegas	12.021,00
FCL-2003	283	HORNA	Reparación y pavimentación Pza. pública y calle	12.020,00
FCL-2003	157	HOYUELOS DE LA SIERRA	Acceso a la depuradora y fuente	12.020,01
FCL-2003	390	ITERO DEL CASTILLO	Pavimentación C/ Calvo Sotelo	16.198,99
FCL-2003	204	MADRID DE LAS CADERECHAS	Sustitución parcial redes distribución y saneamiento y acometidas	12.020,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2003	205	MADRIGALEJO DEL MONTE	Cerramiento balsa de riego, suministro agua de polígono industrial	37.000,00
FCL-2003	108	MAHAMUD	Urbanización Pza. Mayor	320.327,40
FCL-2003	306	PALACIOS DE BENAVER	Acond. y pavimentación de Pza. Monasterio	59.555,11
FCL-2003	315	PEÑAHORADA	Pavimentación tramo de calle entre C/ Real y la vía	12.019,20
FCL-2003	319	PINEDA DE LA SIERRA	Pavimentación y acond. calles en zona del barrio	17.700,00
FCL-2003	321	POZA DE LA SAL	Pavimentación Pza. Antonio Rodríguez y C/ la Hilera	80.079,02
POS-2003	98	PRESENCIO	Pavimentación C/ Las Cercas	27.643,90
FCL-2003	98	QUINTANALOMA	Edificio de Usos Múltiples	167.304,48
FCL-2003	325	QUINTANAORTUÑO	Pavimentación parcial de calles	106.524,97
POS-2003	99	QUINTANAVIDES	Pavimentación de calles	28.580,00
FCL-2003	328	QUINTANILLA DEL COCO	Pavimentación C/ Real	16.890,02
FCL-2003	330	QUINTANILLA RIOPICO	Pavimentación calles en barrio de arriba	12.020,00
FCL-2003	327	QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	Pavimentación calles I, II y III	12.134,20
POS-2003	100	QUINTANILLAS, LAS	Pavimentación en SANTAM ^a TAJADURA	49.156,55
FCL-2002	305	RABE DE LOS ESCUDEROS	Pavimentación de calles	12.021,00
FCL-2003	320	REBOLLEDO DE LA TORRE	Sustitución tubería conducción agua	12.020,00
FCL-2003	167	REDECILLA DEL CAMPO	Pavimentación acceso núcleos	16.260,01
POS-2003	104	RUBENA	Pavimentación (Acond. márgenes antigua ctra. N-I)	24.040,50
FCL-2003	346	SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	Pavimentación de calles	22.250,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2003	106	SANTAM ^a DEL CAMPO	Pavimentación (Acond. firme) C/ San Antón, S. Miguel y otras	65.657,87
FCL-2003	81	SOLARANA	Urbanización parcial Pza. de la Iglesia	16.780,55
FCL-2003	363	TEZA	Reparación y pavimentación de calles	12.020,00
FCL-2003	82	TOLBAÑOS DE ABAJO	Area de estancia y esparcimiento	72.367,34
FCL-2003	414	TOLBAÑOS DE ARRIBA	Reforma de edificio municipal	41.377,81
FCL-2003	371	VALMALA	Pavimentación C/ Umbría	12.020,00
FCL-2003	375	VILEÑA	Pavimentación de calles	12.660,00
FCL-2003		VILLADIEGO	Pavimentación calles en término municipal de Villadiego (Diversas Juntas Vecinales)	72.120,00
FCL-2003	384	VILLANASUR RIO OCA	Pavimentación de calles	12.020,00
POS-2003	116	VILLARCAYO	Mejora inst. y pav. C/ Alejandro Rodríguez Valcarcel (2ª Fase) y C/ Sigifredo Albajara	244.600,00
FCL-2002	131	VIRTUS	Saneamiento	19.416,49
FCL-2003	393	VIZCAINOS	Pavimentación	15.000,01
FCL-2003	394	ZUMEL	Paviment. C/ Trav. De la Torre y de la Iglesia	12.020,00

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas 2002 y 2003 y Plan de Instalaciones Deportivas 2002, a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han prestado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGU-2002	7	BUNIEL	Reforma red abastecimiento	168.119,80
AGU-2003	8	GUADILLA DE VILLAMAR	Captación y conducción agua al depósito	46.384,97

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
DEP-2002	77	SALDAÑA DE BURGOS	Juego de bolos	20.000,06
AGU-2003	19	SAN LLORENTE DE LA VEGA	Sustitución redes distribución y saneamiento	260.794,90

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en la respectiva Entidad, las facultades de contratación y seguimiento de la respectiva obra, según la siguiente relación:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2003	60	QUINTANAS DE VALDELUCIO	Otras Dependencias Admón.	16.000,00

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista del expediente tramitado al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las modificaciones de certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2003	Unica	AGÜERA	Abastecimiento	32.327,95
DEP-2002	Unica	CIRUELOS DE CERVERA	Inst. Deportivas	25.000,00
POL-2003	2ª-Liq.	FUENTECEN	Abastecimiento	24.473,30
POL-2002	2ª-Liq.	NOFUENTES	Abastecimiento	17.547,22
FCL-2002	Unica	REVENGA DE MUÑO	Parque Público	12.021,00
DEP-2001	Unica	ROYUELA DE RIO FRANCO	Inst. Deportivas	9.246,34
FCL-2002	Unica	ROYELA DE RIO FRANCO	Inst. Deportivas	18.000,00
POS-2002	Unica	SANTA Mª RIBARREDONDA	Pavimentación	23.761,85
POS-2002	Unica	VILLASANDINO	Alumbrado	24.197,60
FCL-2003	Unica	VILLASANTE	Depósito en AGÜERA	22.061,66
AGU-2002	2ª-Liq.	YUDEGO	Abastecimiento	43.913,54

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor

5.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE 1.000 TM. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS, EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la contratación del “SUMINISTRO DE 1.000 T.M. DE EMULSIONES ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. adición al núm. 250, de 31 de diciembre de 2003, en reunión celebrada el 22 de enero de 2004, acordó proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a favor de la empresa ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A., en el precio de 136,00 €/T.M., por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la baja está incurso en presunción de temeridad, se ha procedido en la forma establecida por el artículo 83.3 del TRLCAP.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada o temeraria –que se ratifica en su oferta, por considerarla apta para su correcta ejecución en cuanto a plazos y correcta ejecución-.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera suficientemente justificada la oferta.

En consecuencia, y como quiera que a la vista de los informes mencionados, resulta que la proposición con tal precio puede ser cumplida salvaguardándose, con ello, el interés provincial.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y el dictamen unánime de la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Adjudicar a ASFALTOS NATURALES DE CAMPEZO, S.A. el contrato para el “Suministro de 1.000 T.M. de emulsiones asfálticas”, en el precio de 136,00 €/T.M..

Segundo.- De conformidad con el artículo 36.4 del TRLCAP, por tratarse de un precio determinado en función de precios unitarios, exigir al contratista la constitución de una garantía definitiva por el 20 por 100 del presupuesto base de licitación (205.000.- €).

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genere, a la Partida 53.511.210 del Presupuesto General de la Corporación, según informes de 16 de octubre de 2003 y de 2 de febrero de 2004.

6.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-8207 DESDE LA CARRETERA N-234 AL CASCO URBANO DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS.

Visto el escrito dirigido al Ingeniero Director de las Obras con fecha 5 de diciembre de 2003, referido a la obra reseñada en el encabezamiento, en el que por la empresa adjudicataria SyH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. fundamenta su solicitud en la persistencia de las inclemencias del tiempo, ya que las últimas lluvias y nevadas presentan una zona de trabajo que no reúne condiciones admisibles suficientes para su adecuada ejecución; asimismo, las abundantes lluvias recientes, presentan los terrenos totalmente saturados de agua, lo cual retrasará aún más la actuación sobre los mismos, si se quiere garantizar el buen resultado técnico de las obras; todo lo que toma más importancia si cave, dado el tipo de terrenos y trabajos a ejecutar (movimientos de tierras, excavación, y posterior extendido de Mezcla Bituminosa en Caliente).

En consecuencia, solicitan una ampliación del plazo de ejecución por tres meses.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección Facultativa, cursado con fecha 30 de diciembre de 2003, en el que una vez analizada la petición de prórroga la informa favorablemente, declarando que los retrasos que se han producido o se pueden producir en las obras, son imputables a la desfavorable meteorología de estos últimos meses, proponiendo la concesión de la prórroga, por causas ajenas al contratista que la justifican.

Asimismo en dicho informe se considera que con un incremento en el plazo de ejecución de tres meses se pueden recuperar los tiempos perdidos y es posible finalizar con calidad las obras contratadas.

Valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de la Dirección Facultativa, y con el dictamen adoptado por la Comisión de Contratación en su reunión celebrada el día 20 de enero de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a SyH, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. la prórroga de tres meses solicitada para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-V-8207, DESDE LA CARRETERA N-234 AL CASO URBANO DE QUINTANILLA DE LAS VIÑAS”, que deberán quedar en disposición de ser recibidas antes del 2 de abril de 2004.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

7.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-V-8227 DESDE EL CASO URBANO DE CANICOSA DE LA SIERRA AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE SORIA”.

Vista la solicitud cursada a la Unidad de Vías y Obras, con fecha 14 de noviembre de 2003, por la empresa adjudicataria TEBYCON, S.A., por la que, en razón a diversas circunstancias como son la necesidad de proceder a la tala de los árboles que se encontraban a ambos lados de la calzada (que imposibilitó la circulación de vehículos pesados mientras duró dicha operación), las condiciones meteorológicas y el incremento en la unidad de saneo de blandones, solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección Facultativa, cursado con fecha 10 de diciembre de 2003, del que se desprende que el cómputo de tiempo empleado para la tala fue de 47 días naturales y que estimando en parte las afirmaciones del escrito de la empresa adjudicataria, informa favorablemente la solicitud de paralización por tiempo de tres meses más; acumulado todo lo cual, de accederse a la petición las obras deberían de quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas el 16 de Junio de 2004.

Asimismo obra en el expediente informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, emitido con fecha 16 de enero de 2004, por el que se ratifica lo propuesto por la Dirección Facultativa.

Por su parte, la Comisión de Contratación, en sesión celebrada el 20 de enero de 2004, dictaminó, por unanimidad, que en atención a las circunstancias concurrentes procede acceder parcialmente a la petición de suspensión temporal de las obras, de forma que éstas deban quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas con fecha límite e improrrogable del 31 de mayo de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el dictamen adoptado por la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a TEBYCON, S.A.. la prórroga de tres meses solicitada para la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-V-8207, DESDE EL CASO URBANO DE CANICOSA DE LA SIERRA HASTA EL LÍMITE CON LA PROVINCIA DE SORIA”, que deberán quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas antes del 31 de mayo de 2004.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

8.- SOLICITUD DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-V-8205 DESDE VIZCAÍNOS A LA CARRETERA C-113 DE SALAS DE INFANTES A CENICERO”.

Vista la solicitud cursada a la Unidad de Vías y Obras, con fecha 16 de enero de 2004, por la empresa adjudicataria TEBYCON, S.A., por la que, en razón a diversas circunstancias como son climatología soportada en la fase de ejecución en que se encuentra, las inundaciones en varias zonas de la obra en fechas continuadas, y los días festivos según el convenio laboral de la construcción debido a las fechas navideñas, solicita la ampliación del plazo de ejecución de la obra por período de dos meses.

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Dirección Facultativa, cursado con fecha 26 de enero de 2004, del que se desprende que las condiciones climatológicas en la zona donde se encuentra la obra en los meses de ejecución no han sido ni están siendo idóneas para realizar los trabajos con calidad en su ejecución, a lo que, efectivamente, habría que añadir el período de vacaciones del personal coincidiendo con las fechas navideñas.

Por otra parte, informa que la obra está ejecutada en las obras de fábrica y aproximadamente la mitad de la limpieza, reperfilado y excavación de cunetas y cuñas de ensanche e la plataforma de la carretera.

Por lo expuesto, la Dirección Facultativa informa favorablemente la solicitud, estimando un plazo suficiente para la suspensión temporal de dos meses y medio, ya que dicho tiempo puede coincidir con las adversas condiciones climatológicas.

En consecuencia, de accederse a la petición las obras deberían de quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas el 15 de Junio de 2004.

Por su parte, la Comisión de Contratación, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2004, por unanimidad, dictaminó favorablemente dicha propuesta.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el dictamen adoptado por la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a TEBYCON, S.A. la ampliación del plazo de ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL FIRME CON M.B.C. DE LA CARRETERA BU-V-8205, DESDE VIZCAINOS A LA CARRETERA C-113 DE SALAS DE LOS INFANTES A CENICERO”, que deberán quedar finalizadas y en disposición de ser recibidas antes del 15 de Junio de 2004.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la ampliación del plazo no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

9.- PROPUESTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE REGANTES “CANALES DEL ARLANZÓN” PARA OBRAS DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de diciembre de 2001, se concedió a la Comunidad de Regantes “Canales del Arlanzón”, de Tardajos (Burgos), una subvención de 360.607,26 € (60.000.000 ptas.), con destino a la ejecución de obras de modernización del regadío de la zona baja T.M. de Frandovinez, Cavia, Estepar, Celada del Camino, Villavieja de Muño y Quintanilla Somuño (Burgos) fases I y II, de dicha Comunidad.

Recibida de la Comunidad de Regantes la siguiente documentación: factura de honorarios de redacción del proyecto nº A21/2003 por un importe de 149.394,43 €; certificación de que la Comunidad de Regantes no tiene deudas vencidas con esta Diputación; certificación de aprobación de la factura por la Junta De Gobierno de la Comunidad de Regantes; y de no tener deudas con la Seguridad Social; así como Declaración de que las subvenciones recibidas no superan el coste soportado por la Comunidad de Regantes y acuerdo de los beneficiarios por el que se aprueba el Proyecto y el Convenio Regulador con Seiasa del Norte S.A. para realizar la obra.

De esta forma, y presentado en plazo el Proyecto Técnico, y aclarados los reparos que figuran en el informe de fiscalización nº 826 de la Viceintervención, a través de informe del Jefe de la Sección de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente de fecha 14 de Enero de 2004, ambos obrantes en el expediente y del que se da traslado a dicha Viceintervención, para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 12 de enero de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Hacer efectivo el pago a la Comunidad de Regantes “CANALES DEL ARLANZON” de la cantidad pendiente 104.576,10 €, correspondiente a la subvención concedida de Ayudas para la transformación de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, año 2001, la cual se aplicará a hacer efectivo el coste del proyecto técnico presentado.

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida 44.711.789, del Presupuesto General vigente.

10.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE VALDEBODRES PARA LA CORTA Y VENTA DE CHOPOS PRÓXIMOS A CARRETERA PROVINCIAL.

La Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 12 de enero de 2004, dio lectura del escrito presentado por la Junta Vecinal de Quintanilla de Valdebodres, perteneciente al Municipio de Merindad de Sotoscueva, solicitando autorización para proceder a la corta de unos chopos próximos a la carretera y a su posterior venta.

La plantación de estos chopos se efectuó en aplicación del Convenio suscrito entre esta Diputación Provincial y la Junta Vecinal de Quintanilla de

Valdebodres en 1.959 para una superficie de 3 celemines con un número de 150 chopos plantados.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar a la Junta Vecinal de Quintanilla de Valdebodres la corta y venta de los chopos solicitada, sin perjuicio de que recabe las autorizaciones de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, que en su caso resultaren preceptivas.

Segundo.- Y dado el escaso valor comercial del producto de dicha corta, según informe técnico obrante en el expediente, que en todo caso sería muy inferior a los gastos que originaría su transporte por parte de esta Diputación Provincial, dispensar a dicha Junta Administrativa el abono a esta Entidad, del 24% del valor en venta de los chopos.

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2004.

Instruido el correspondiente expediente por la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, y visto el dictamen favorable emitido por unanimidad por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 12 de Enero de 2004.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la distribución de Plantas Ornamentales 2004.

Segundo.- Otorgar 3 puntos de ponderación al 2º criterio de valoración establecido en la Base Séptima.- Criterios de Valoración, modificación que deberá efectuarse en la Convocatoria antes de su publicación.

Tercero.- Publicar dicha Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2003 DE LA GESTIÓN DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGADAS A ESTA ENTIDAD.

Dada cuenta de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondiente al Segundo Semestre de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 5 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en su reunión del día 14 de enero de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Segundo Semestre de 2003.

Segundo.- Elevar la Memoria citada en el punto anterior a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

13.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO MONZÓN AGUILERA.

Instruido expediente sobre reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Antonio Monzón Aguilera, admitida a trámite mediante Providencia núm. 3848 de fecha 26 de junio de 2003.

Vista la propuesta de resolución desestimatoria formulada por la Instructora del expediente, previa su remisión al Consejo Consultivo de Castilla y León, a efectos de la emisión del preceptivo Dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.1.h.1 de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León y 12.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con la propuesta de resolución formulada por la Instructora del Procedimiento, en los términos del dictamen emitido con fecha 15 de Enero de 2004 por el Consejo Consultivo de Castilla y León, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA: Desestimar íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Antonio Monzón Aguilera, motivada en la inexistencia de competencia directa y originaria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos en la prestación del servicio de recogida de animales abandonados de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Protección de animales de compañía, no quedando acreditado por tanto el nexo causal necesario para que proceda hacer efectiva la reparación integral del daño sufrido.

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA NÚM. 132 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2004 POR EL QUE SE INADMITE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. EUSEBIO GUTIÉRREZ GÓMEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE D. ROBERTO MARTÍN CASAS INTERESANDO LA INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 132 de fecha 20 de enero de 2004, cuyo tenor literal es el que sigue:

"DECRETO.- Recibido en el Registro General de esta Entidad con fecha 16 de diciembre de 2003, escrito suscrito por D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y

representación de D. Roberto Martín Casas, quien actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del vehículo matrícula BU-9902-O, por el que se solicita la iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial en aras a indemnizar a D. Roberto Martín Casas, por los daños sufridos en la Ford Transit, matrícula BU-9902-O en accidente de fecha 14 de noviembre de 2002, ocurrido en el término municipal de San Medel-Cardañajimeno (Burgos), punto kilométrico 103,700, al colisionar frontalmente contra un perro abandonado que irrumpió súbitamente en la calzada, según consta en el escrito de iniciación.

Teniendo en cuenta que el artículo 4 del R.D. 429/2003, de 26 de marzo, por el que se regula el Reglamento de Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, dispone que, en todo caso, el derecho a reclamar prescribe al año de producido el hecho o el acto que motive la indemnización o de manifestarse su efecto lesivo.

Considerando que el accidente a que se refiere el escrito presentado tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2002, por lo que el derecho a reclamar prescribió el día 14 de noviembre de 2003, habiéndose presentado la reclamación el día 16 de diciembre de 2003.

Afirmando el interesado que, el importe de los daños ocasionados se reclamó extrajudicialmente a esta Corporación mediante telegrama de fecha 11 de noviembre de 2003, sin que tal reclamación haya sido atendida.

Considerándose por esta Entidad que, efectivamente, con fecha 11 de noviembre de 2003, se recibió telegrama en la misma, del siguiente tenor literal “Reclamamos daños BU-9902-O ocasionados perro abandonado accidente 14/11/2002 P.K. 103,700 N-120 interrumpiendo prescripción acciones. Fdo.: Roberto Martín Casas y otros”.

Teniendo en cuenta que el artículo 6.1 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, establece que, cuando el procedimiento se inicie a instancia del interesado, la reclamación se dirigirá al órgano competente y deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; debiéndose especificar en la misma las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Teniendo asimismo en cuenta que, el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las solicitudes de iniciación de procedimientos deberán contener:

- a) Nombre y apellidos del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- c) Lugar y fecha.
- d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- e) Órgano, Centro o Unidad administrativa a la que se dirige.

A la vista de lo establecido en dichas disposiciones, resulta evidente que dicho telegrama no puede considerarse solicitud de iniciación de expediente de responsabilidad patrimonial, al no cumplir los requisitos normativamente establecidos y a que se hace referencia en los párrafos anteriores, no interrumpiendo, por tanto, éste, el plazo de prescripción del derecho a reclamar, sin que por esta Entidad se haya podido proceder a requerir al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, a fin de subsanar las deficiencias observadas, al desconocerse domicilio alguno a efecto de notificaciones.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE:

I.- Inadmitir la solicitud presentada con fecha 16 de diciembre de 2003 por D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de D. Roberto Martín Casas, quien actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de Propietarios del vehículo matrícula BU-9902-O, por la que se solicita la iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial en aras a indemnizar a D. Roberto Martín Casas, por los daños sufridos en la Ford Transit, matrícula BU-9902-O en accidente de fecha 14 de noviembre de 2002, ocurrido en el término municipal de San Medel-Cardenajimeno (Burgos), punto kilométrico 103,700; al haber prescrito el derecho a la reclamación del interesado por haber transcurrido más de un año desde que se produjo el hecho que motiva ésta y de manifestarse su efecto lesivo.

Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados en el expediente.

Del contenido de esta Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que se celebre."

15.- PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE DIVERSAS FINCAS PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD.

Visto el expediente iniciado para la enajenación de las parcelas, propiedad de esta Diputación Provincial, sitas en el término municipal de Burgos, que a continuación se relacionan:

* **Parcela nº 1:** Coincide con la Parcela nº 124 del Polígono nº 47 del Catastro de Rústica de Burgos, al pago de "La Casilla", con una superficie registral de 96 áreas.

Inscripción registral: Tomo 1.951, Libro 169, Folio 123, Finca nº 11.937, Inscripción 5ª.

* **Parcela nº 2:** Coincide con la Parcela nº 147 del Polígono nº 47 del Catastro de Rústica de Burgos, al pago de "Las Casillas", con una superficie registral de 81 áreas, 20 centiáreas.

Inscripción registral: Tomo 1.873, Libro 157, Folio 215, Finca nº 1.425, Inscripción 8ª.

* **Parcela nº 3:** Coincide con la Parcela nº 58 del Polígono nº 43 del Catastro de Rústica de Burgos, al pago de "La Laguna", con una superficie registral de 45 áreas y 8 centiáreas.

Inscripción registral: Tomo 1.873, Libro 157, Folio 215, Finca nº 1.427, Inscripción 8ª.

Resultando que constan en el expediente los documentos exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local;

Resultando que conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial la enajenación de patrimonio que no supere el 10% de los Recursos Ordinarios de Presupuesto, ni los tres millones de euros y exista previsión de su venta en el Presupuesto General de la Entidad Provincial.

Resultando que en virtud del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 31 de octubre de 2001, se confiere delegación de la atribución prevista en el artículo 34.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a favor de la Comisión de Gobierno, actualmente Junta de Gobierno, como consecuencia del cambio de denominación introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; por lo que corresponde a ésta última acordar tanto la enajenación de las parcelas anteriormente descritas, como la facultad de aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas acordes a la adjudicación que han de regir en esos procedimientos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, aceptado la propuesta de la Técnico de la Sección de Patrimonio y Régimen Jurídico Patrimonial, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Enajenar las parcelas que a continuación se relacionan, por el procedimiento de subasta pública, tramitando previamente el expediente de dación de cuenta a la Junta de Castilla y León:

* **Parcela nº 1:** Una tierra sita al término municipal de Burgos, paraje “La Casilla”, de noventa y seis áreas.

Linderos:

- Al norte, D. Carlos Gil Delgado y D. Luis de San Pedro.
- Al sur, D. Guillermo de la Peña y D^a. Juana Casado.
- Al este, con linde y tierra de D. Mariano Miguel.
- Al oeste, D. Lorenzo Martín.

Inscripción registral: Tomo 1.951, Libro 169, Folio 123, Finca nº 11.937, Inscripción 5^a.

Constancia Catastral: Polígono 47, Parcela 124.

* **Parcela nº 2:** Una tierra sita al término municipal de Burgos, paraje “Las Casillas”, de ochenta y una área y veinte centiáreas.

Linderos:

- Al norte, tierra de la Fábrica de San Cosme.
- Al sur, tierra de Plácido Antón y Eusebio Martín.
- Al este, tierra del Cabildo de Santiago.

- Al oeste, camino de Villariezo.

Inscripción registral: Tomo 1.873, Libro 157, Folio 215, Finca nº 1.425, Inscripción 8ª.

Constancia Catastral: Polígono 47, Parcela 147.

* **Parcela nº 3:** Una tierra sita al término municipal de Burgos, paraje “La Laguna”, de cuarenta y cinco áreas y ocho centiáreas.

Linderos:

- Al norte, tierra del Conde Berberana y linde en medio.
- Al sur, tierra de Francisco Mansilla y linde en medio.
- Al este, linde alta.
- Al oeste, camino de Modubar.

Inscripción registral: Tomo 1.878, Libro 158, Folio 70, Finca nº 1.427, Inscripción 8ª.

Constancia Catastral: Polígono 43, Parcela 58.

Segundo.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente, D. Vicente Orden Vigar, o Diputado en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, suscriba cuantos documentos sean necesarios hasta finalizar los trámites reglamentarios.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, en la primera reunión que celebre.

16.- ESCRITOS DE PROTOCOLO

Se acordó cursar los siguientes asuntos de protocolo:

FELICITACIONES

- A D. Roberto Alonso García, por haber sido elegido Presidente de la Federación de Asociaciones Empresariales (F.A.E.) de Burgos.

CONDOLENCIAS

- Al Diputado Provincial D. Romualdo Pino Rojo, por el fallecimiento de su padre, D. Francisco Pino Irazabal.
- A la esposa y demás familiares del Comandante de la Guardia Civil, D. Gonzalo Pérez García, fallecido en acto de servicio.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

18.- ESCRITOS RECIBIDOS.

18.1.- FAX DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS SOBRE UN PRÓXIMO HOMENAJE A LOS ALCALDES Y ALCALDESAS QUE LLEVEN AL FRENTE DE SUS AYUNTAMIENTOS, ININTERRUMPIDAMENTE, DESDE 1979.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de un fax de fecha 28 de enero de 2004, en el que tiene a bien comunicar a esta Diputación Provincial que “Con motivo de la conmemoración del 25 aniversario de las Elecciones Municipales celebradas el 3 de abril del año 1979, y conforme se acordó en la reunión de la Comisión Ejecutiva del pasado 19 de enero, desde el FRMP de Castilla y León está previsto celebrar un acto de homenaje a los **Alcaldes y Alcaldesas que llevan al frente de su Ayuntamiento, ininterrumpidamente, desde 1979**. A tal fin, agradecería nos facilitaras los nombres de estas personas que llevan ya 25 años como Alcaldes o Alcaldesas.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno resuelve recabar la oportuna información de archivo, sin perjuicio de que los Sres. Diputados Provinciales puedan presentar las propuestas de los supuestos de que conozcan a título personal.

18.2.- ESCRITO DEL ESCULTOR SALAGUTI DE SASAMÓN OFRECIENDO LA REALIZACIÓN DE CREACIONES ESCULTÓRICAS.

Asimismo la Presidencia da cuenta a la Junta de Gobierno de las propuestas de ideas monumentales para la Provincia presentadas por el escultor SALAGUTI de Sasamón en base cuatro apuntes o bocetos sobre los temas “El agua y el Medio”, “El Patrón de la Provincia” y sobre “Turismo Rural” que a tal fin presenta, las cuales pueden ser objeto de reconsideración puntual.

Los materiales que propone son piedra dura caliza de la zona o bronce para alguna figura.

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno, resuelve remitirlos a la Comisión Informativa de Cultura, para su estudio y posible consideración.

19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón, intervino en este trámite con las siguientes intervenciones.

La primera de ellas para preguntar sobre el control que a su juicio debe realizarse en relación con los asistentes a las campañas de la nieve para evitar que puedan participar personas no empadronadas en la Provincia en perjuicio de éstas.

A esta pregunta se le informa que se sigue manteniendo el mismo control que siempre y que la única excepción se realiza con respecto a 13 plazas que se reservan a la Asociación de Sordomudos de Burgos ARANS Burgos.

Su segunda intervención fue para interesarse sobre una ayuda económica a favor de la Bolera de Medina de Pomar, en función de que habían hecho constar en el rótulo de acceso a dichas instalaciones, la financiación por parte de esta Diputación Provincial.

En este sentido se le informa que no existía acuerdo o compromiso alguno en tal sentido, por parte del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

En tercer lugar, preguntó sobre la urgente e inaplazable solicitud que interesa la Entidad de Criales de Losa para disponer de un repetidor de la señal de televisión, ya que por estar cubierto dicho término por total y absoluta zona de sombras, los habitantes de dicha localidad no disponen de ningún acceso a la televisión.

Dicho lo cual, por el Diputado de la Comisión de Fomento se informa que dicha Entidad Local figura como solicitante de la citada infraestructura y que estando a punto de culminar la ejecución del programa actual de instalación de reemisiones de TV que prevé una ampliación a cinco Municipios más dentro de aquél, actualmente en fase de ejecución, se estudiará su inclusión dentro del que desarrollará el inminente Convenio a suscribir con la Junta de Castilla y León.

Finalmente, el Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo viene a solicitar que se le dé traslado puntual de las distintas iniciativas de interés cultural que puedan plantearse a la Diputación, separadamente del cauce de los asuntos del que conoce la misma.

Dicho lo cual, la Presidencia manifiesta que la coordinación está perfectamente garantizada, y que en el supuesto de que no se le dé traslado de alguna es porque pudiera devenir inviable, pero que, no obstante, se le dará cuenta de todas, para su cumplida información.

20.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José María Manero Frías